

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de Mollina, con Grandeza de España, a favor de don Marcelino Martos y Azlor de Aragón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de Mollina, con Grandeza de España, a favor de don Marcelino Martos y Azlor de Aragón, por distribución de su madre, doña María del Carmen Azlor de Aragón y Guillamas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se manda expedir carta de sucesión en el título de Marqués de San Millán a favor de don Ignacio Miguel Ureta Zabala.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida carta de sucesión en el título de Marqués de San Millán a favor de don Ignacio Miguel Ureta Zabala, por fallecimiento de su hermano don José Luis Ureta Zabala.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Redondo y Casado la rehabilitación del título de Conde de San Javier y Casa Laredo.

Doña María del Carmen Redondo y Casado ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Javier y Casa Laredo, concedido el 28 de mayo de 1763 a don Francisco Buenaventura Ramírez de Laredo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Joaquín de Santiago-Concha y Osma y a doña María de la Trinidad Santiago-Concha y Tineo en el expediente de sucesión del título de Conde de la Vega del Ren.

Don Joaquín de Santiago-Concha y Osma y doña María de la Trinidad de Santiago-Concha y Tineo han solicitado la sucesión en el título de Conde de la Vega del Ren, vacante por fallecimiento de don Manuel de Santiago Concha y Lo-

resecha, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Tomás Moyano Bonel y doña María del Dulce Nombre Rodríguez de Toro y de la Peña en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Inicio.

Don Tomás Moyano Bonel y doña María del Dulce Nombre Rodríguez de Toro y de la Peña han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Inicio, vacante por fallecimiento de don Tomás Moyano Araiztegui, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por el «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.» (C-101).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A., domiciliada en Badalona, calle San Isidro, número 22, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 410.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo cuarto de los Estatutos sociales por el Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A., acordada por Junta general universal de accionistas, celebrada el 17 de abril de 1969, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 600.000 y 410.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Finisterre, S. A. de Seguros» (C-82).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Finisterre, S. A. de Seguros», domiciliada en Valencia, calle Colón, número 2, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 29 y 30 de los Estatutos sociales por «Finisterre, S. A. de Seguros», relativos al Consejo de Admi-